



## EDICTO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

#### EMPLAZA A:

Los herederos determinados e indeterminados de ROSENDO SOLANO SANTOS, (q.e.p.d.), quien en vida e identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.765.950, que se crean con algún derecho a intervenir dentro de la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas radicado bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00105-00, respecto de la porción de terreno ubicada en la “Calle 6 # 8 -25” del barrio El Silencio, identificada con el código catastral número 54810000100010093075, con un área georreferenciada de 227,1 m2 y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** *Partiendo del punto 1 en línea recta en dirección Noreste hasta llegar al punto 2 con CALLE en una distancia de 9,7 metros. ORIENTE:* *Partiendo del punto 2 en línea quebrada en dirección sureste pasando por el punto 3 hasta llegar al punto 4 con NO INDICA en una distancia de 21,9 metros... SUR:* *Partiendo del punto 4 en línea recta en dirección suroeste hasta llegar al punto 5 con CAÑO en una distancia de 10,7 metros. OCCIDENTE:* *Partiendo del punto 5 en línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto 1 con BLANCA NUBIA RINCÓN en una distancia de 21,8 metros y encierra”, porción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado “EL RECREO” del corregimiento de la Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-83673 y código catastral 54810000100010093000”*

Lo anterior para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, teniendo en cuenta que conforme a la anotación número 1 del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria número 260-83673, ROSENDO SOLANO SANTOS, (q.e.p.d.), figura como titular inscrito de derechos, respecto del predio de mayor extensión y del cual hace parte la porción de terreno solicitada en restitución.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 24 de julio de 2023

*Firma Electrónica*  
**JIMENA CADENA ROMERO**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Ingrid Jimena Cadena Romero  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7b165beea2f86b2e7fe5828711ba76e9a0b713ef9940baf3ba577ad64fe227**

Documento generado en 24/07/2023 05:42:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**